

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 49 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 29 MAR. 2019

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000086-2019/GPP/RENIEC (19MAR2019), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000010-2019/GPP/SGCTPI/RENIEC (19MAR2019), de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000432-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (25MAR2019), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000196-2019/GAJ/RENIEC (26MAR2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del referido Decreto Legislativo N° 1252;

Que con Resolución Jefatural N° 153-2018/JNAC/RENIEC (26DIC2018), se aprueban los Criterios de Priorización del RENIEC: (i) Criterio de Cierre de Brechas, (ii) Criterio de alineamiento al Planeamiento Estratégico, (iii) Criterio de Pobreza y (iv) Criterio de Población, para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen dentro de la responsabilidad funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, elaborados y validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los cuales se encuentran publicados en el portal institucional de la Entidad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 030-2019/JNAC/RENIEC (25FEB2019), se aprueban los tres (03) indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, elaborados y validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 41-2019/JNAC/RENIEC (19MAR2019), se aprueba el documento denominado "Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Registro Nacional De Identificación Y Estado Civil – RENIEC", que comprende el ámbito de responsabilidad funcional del RENIEC;

Que el numeral 5.1 del Artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que sobre el particular, el numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la OPMI tiene la función de elaborar el PMI del Sector, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto. Asimismo, tiene la función de presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones el PMI aprobado dentro del plazo que esta establece;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 66-2017/JNAC/RENIEC, se designa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento;

Que en ese sentido, mediante los documentos del vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su calidad de OPMI del RENIEC, ha elaborado la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del RENIEC para el periodo 2020-2022 y solicita que el Órgano Resolutivo del Sector apruebe, mediante acto resolutivo, el Programa Multianual de Inversiones para el Período 2020-2022 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el

Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

En consecuencia, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

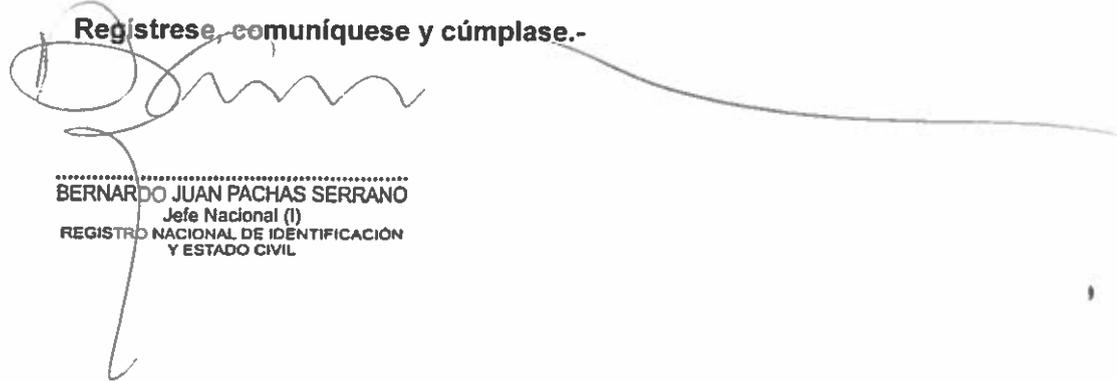
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil sobre la aprobación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del RENIEC ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**



.....  
BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO  
Jefe Nacional (I)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MVA/mallz

# CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020 - 2022

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA OPMI DE LA REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC

Nivel de Gobierno: GOBIERNO NACIONAL

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 19/03/2019 10:56:44

PRIOR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PUESTO/U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACION	PUNT.	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31.06.2018) (S)	PIB.2019 (S)	SALDO PROGRAMABLE (S)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S)			SALDO PENDIENTE (S)	CORRI.
															2020	2021	2022		
1	224-6655			MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE REGISTROS CIVILES E IDENTIFICACION DE CALIDAD A NIVEL NACIONAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	PLANTEAMIENTO DE GESTIÓN Y CONTINGENCIA	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	EJECUCION	C	90.00	280 715 669	31.000	6.061	280 715 668	112.300.667	112.300.667	51.256.721	4.857.553	MO
TOTAL (S)														112.300.667	112.300.667	51.256.721	4.857.553		

